

RESOLUCIÓN N°
NEUQUÉN,

0274
08 JUN 2026

VISTO:

El Expediente OE N° 1782-M-2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante las mencionadas actuaciones, la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano eleva la documentación técnica necesaria para la contratación de la obra: **“PAVIMENTACIÓN Y DESAGÜE PLUVIAL, CALLE EL CHOCÓN ENTRE CALLES PAIMÚN Y COSTANERA”**, con un Presupuesto Oficial de **PESOS VEINTE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$20.666.918.198,56)** y un plazo de ejecución de obra de **CUATROCIENTOS CINCUENTA (450) días corridos**;

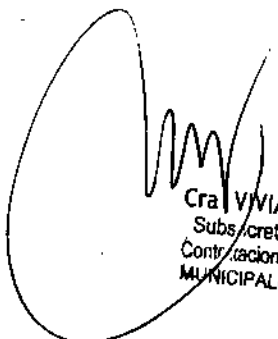
Que la Dirección de Contrataciones, procede a compaginar y adjuntar la documentación administrativa, definiendo el tipo de contratación e incorporando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Disposiciones Complementarias, dándole la forma final al Pliego de Bases y Condiciones que servirá para la prosecución del trámite administrativo;

Que, en el marco del Plan de Pavimentación de calles públicas de la Municipalidad de Neuquén, se proyecta la ejecución de la pavimentación de la calle El Chocón, en el tramo comprendido entre las calles Paimún y Costanera, incluyendo los desagües pluviales correspondientes, así como la realización de obras complementarias de drenaje pluvial en las calles Minas, Las Frutillas, Boerr, Lope de Vega y Ricardo Piglia, con el objeto de mejorar la infraestructura vial y el escurrimiento de aguas superficiales del sector;

Que la Dirección General de Articulación Presupuestaria, mediante Pase N° 275/2026, informó que la obra se encuentra incorporada en el Plan Anual de Obras para el Ejercicio 2026, aprobado mediante Ordenanza N° 15064, en las Imputaciones Presupuestarias 2.CI-1.4.1-6.01.888 y 2.CI-1.4.1-6.13.888, a la cual se le otorgará crédito presupuestario suficiente mediante adecuación presupuestaria;

Que la Coordinación de Presupuesto, con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, ratificó mediante Pase N° 1206/2026, lo informado precedentemente por la Dirección General de Articulación Presupuestaria, e indicó que se procedió a verificar la Reserva N° 2233, a fin de invalidar la partida presupuestaria;

Que, mediante Informe N° 113/2026, la Coordinación de Auditoría Interna dependiente de la Contaduría Municipal, formuló algunas consideraciones para conocimiento de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas, obrándose en consecuencia y realizándose a continuación las aclaraciones correspondientes;


Cra VIVIANA DEN HARTOG
Subsecretaría de Gestión de
Contrataciones de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Que, mediante Dictamen N° 306/26 tomó intervención la Dirección General de Asesoramiento Legal de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, manifestando no tener observaciones legales que formular, y haciendo saber que la Resolución que debe emitirse corresponde que sea conjunta entre la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano y la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que el Pliego de Bases y Condiciones de fs. 06 a fs. 269, confeccionado para contratar la ejecución de la obra, reúne los requisitos establecidos en la Carta Orgánica Municipal y las fijadas en el Apartado 1) del Artículo 6º) del Decreto Provincial N° 0108/72, Reglamentario de la Ley Provincial de Obras Públicas 0687/72;

Que, conforme Decreto N° 0305/2026 se dejó a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera al Señor Secretario de Gobierno y Coordinación desde el 06 de abril de 2026 y mientras sea necesario contar con sus servicios;

Que, debe dictarse la norma legal aprobando el Pliego de Bases y Condiciones para contratar la obra: **"PAVIMENTACIÓN Y DESAGÜE PLUVIAL, CALLE EL CHOCÓN ENTRE CALLES PAIMÚN Y COSTANERA"**;

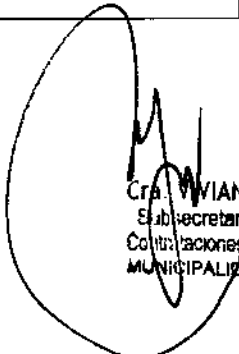
Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO URBANO Y
EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN A CARGO DE LA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA DE LA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1º): ADECÚESE el Presupuesto de Erogaciones correspondiente al ----- Plan Anual de Obras Aprobado para el Ejercicio 2026, mediante Ordenanza N° 15064, promulgada por decreto N° 1366/2025 con fecha 15/12/2025 de la siguiente manera:

DÉBITOS			
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO		
<i>Curso de Acción:</i>	ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES DE CAPITAL REAL		
<i>Proyecto:</i>	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VIALES (PAVIMENTO Y ENRIPIADO)		
<i>Partida Principal</i>	Obra Pública		
<i>Obra</i>	AVENIDA MOSCONI	Rentas Generales	2.393.776.119
Total Proyecto	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VIALES (PAVIMENTO Y ENRIPIADO)		2.393.776.119
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO		2.393.776.119
TOTAL DÉBITOS			\$ 2.393.776.119


 C/ra. **WIANA DEN HARTOG**
 Subsecretaría de Gestión de
 Contrataciones de Obras Públicas
 MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

CREDITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO	
<i>Curso de Acción:</i>	ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES DE CAPITAL REAL	
<i>Proyecto:</i>	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VIALES (PAVIMENTO Y ENRIPIADO)	
<i>Partida Principal</i>	Obra Pública	
<i>Obra</i>	Pavimentación de Calles Varias Bº Confluencia Urbana	Rentas Generales 2.393.776.119
<i>Total Proyecto</i>	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VIALES (PAVIMENTO Y ENRIPIADO)	2.393.776.119
TOTAL:	SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO	2.393.776.119
TOTAL CRÉDITOS		\$ 2.393.776.119

ARTÍCULO 2º): APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante a fojas 06 a fs. ----- 269 del expediente administrativo OE N° 1782-M 2026 confeccionado por la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas para contratar la obra: "PAVIMENTACIÓN Y DESAGÜE PLUVIAL, CALLE EL CHOCÓN ENTRE CALLES PAIMÚN Y COSTANERA" con un Presupuesto Oficial de PESOS VEINTE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$20.666.918.198,56) y un plazo de ejecución de obra de CUATROCIENTOS CINCUENTA (450) días corridos.

ARTÍCULO 3º): AUTORIZASE el llamado al LICITACIÓN PÚBLICA OE N° 12/2026 ----- para contratar la ejecución de la obra: "PAVIMENTACIÓN Y DESAGÜE PLUVIAL, CALLE EL CHOCÓN ENTRE CALLES PAIMÚN Y COSTANERA".

ARTÍCULO 4º): ESTABLÉZCASE el valor de venta de los Pliegos en la suma de ----- PESOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO CON VEINTE CENTAVOS (\$20.666.918,20).

ARTÍCULO 5º): EFECTÚENSE las publicaciones que correspondan en dos (2) Diarios ----- de mayor circulación en la zona y la correspondiente en el Boletín Oficial de acuerdo a lo establecido en el Artículo 13º) de la Ley 0687/72 de Obras Públicas de la Provincia del Neuquén.

ARTÍCULO 6º): A través del área competente de la Secretaría de Hacienda y ----- Planificación Financiera, comuníquese la presente Resolución al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza N° 15064.

ARTÍCULO 7º): REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección ----- Centro de Documentación e Información y, oportunamente ARCHÍVESE.

ES COPIA

FDO) NICOLA

HURTADO

Cra. VIVIANA DEN HARTOG
Subsecretaría de Gestión de
Contrataciones de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN